

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que se encuentra pendiente decidir acerca del levantamiento de la medida impuesta al señor JESUS IGNACIO GARCIA NOREÑA Sírvase proveer.

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, Abril cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 460

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 76001311001320180032900
DEMANDANTE: CAROLINA GALLEGO CASTAÑO
DEMANDADO: JESUS IGNACIO GARCIA NOREÑA

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, se observa que este despacho mediante auto No. 1736 de diciembre 6 de 2018, decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación e igualmente en cumplimiento a lo ordenado en el inciso cuarto del artículo 129 del Código de Infancia y Adolescencia, ordenó oficiar al pagador de la POLICIA NACIONAL, a fin de que se redujera el valor de la cuota alimentaria que para esa fecha era de \$ 212.576.00, la cual se cancelaría por el término de dos (2) años con el fin de garantizar el pago de cuotas futuras.

Ahora bien, observa el despacho que el término estipulado por la norma arriba citada ya se encuentra cumplido, por lo que se hace necesario oficiar al pagador de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL, a fin de que se levante la medida que fue ordenada por este despacho, y que les fue comunicada en oficio No. 022 de enero 17 de 2019.

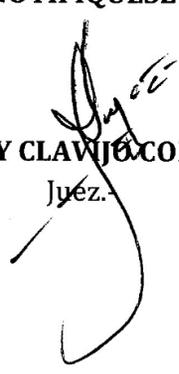
Respecto a la entrega de los títulos judiciales que llegaren posteriormente a esta decisión, serán entregados al demandado, o en su defecto podrán ser reclamados por la demandante, previa autorización del señor GARCIA NOREÑA.

Por lo anteriormente expuesto, el despacho,

DISPONE:

OFICIAR al pagador de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL, a fin de que se levante la medida ordenada por este despacho la cual les fue comunicada mediante oficio No. 022 de enero 17 de 2019, y que inicialmente fue informada al pagador de la POLICIA NACIONAL en oficio No. 1334 de agosto 31 de 2018.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.